



“2020, Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos”



()

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO
760/19-2020/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

EMMA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

INSTITUTO PREUNIVERSITARIO MOTOLINIA DE LEÓN, A.C. Y/O INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL CENTRO DE MÉXICO (UDECEM), a través de quien legalmente le represente.

En el expediente **85/18-2019/1OM-I**, relativo al JUICIO ORAL MERCANTIL DE PAGO promovido por EMMA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ en contra de INSTITUTO PREUNIVERSITARIO MOTOLINIA DE LEON A.C. y/o INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL CENTRO DE MÉXICO (UDECEM) y/o quien lo represente; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:-

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1.- Las circulares números 94/CJCAM /SEJEC/19-2020 y 130/CJCAM/SEJEC/19-2020 del Acuerdo General 35/CJCAM/19-2020 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en los cuales en el primero se suspenden los plazos procesales a partir del veinte de marzo y hasta el dieciséis de abril del año en curso y en el segundo se establece la reanudación de plazos y actos procesales para el día diez de agosto de dos mil veinte. 2.- La constancia actuarial de fecha doce de agosto de dos mil veinte por medio de la cual la Licenciada Rosa Isaura Pacheco Uc, Actuaría Interina adscrita a este Juzgado, devuelve el expediente a la Secretaría en razón de que la parte actora no devolvió la Boleta de Gestión. 3.- El oficio número 214-2/SJ-56662680/2020 remitido por el Maestro HUMBERTO RÍOS RUIZ, Director General Adjunto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por medio del cual da contestación al oficio No. 366/19-2020/1OM-I, adjuntando copia fotostática de los escritos de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., BBVA BANCOMER S.A., y BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., proporcionando la información solicitada por esta Autoridad; en consecuencia: SE PROVEE: 1).- Acumulense a los presentes autos el oficio y documentación adjunta de cuenta para que obren conforme a derecho, y dese vista a la parte actora, por el término de tres días para que manifieste lo que a su derecho convenga.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMÍ LÓPEZ REJÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...” Dos firmas ilegibles.-

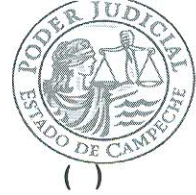
Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **atorce de agosto del dos mil veinte**, de conformidad al artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL





“2020, Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos”



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO
759/19-2020/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE a través de su Apoderado Legal, Licenciado Jorge Francisco Sánchez Fuentes.

NORMA BEATRIZ RAMOS HERRERA.

ENNA PATRICIA RAMOS HERRERA.

ANA ELVIRA DE LA MILAGROSA Y/O ANA ELVIRA RAMOS HERRERA.

MANUEL RAMOS HERRERA.

En el expediente **138/18-2019/10MI**, relativo al Juicio **Oral** Mercantil promovido por FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE a través de su Apoderado Legal, Licenciado Jorge Francisco Sánchez Fuentes, en contra de MANUEL RAMOS HERRERA como Obligado Principal, ANA ELVIRA DE LA MILAGROSA RAMOS HERRERA y/o ANA ELVIRA RAMOS HERRERA, ENNA PATRICIA RAMOS HERRERA y NORMA BEATRIZ RAMOS HERRERA como Obligadas Solidarias; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1.- Las circulares 94/CJCAM/SEJEC/19-2010 y 130/CJCAM/SEJEC/19-2010 que contiene el Acuerdo General 35/CJCAM/19-2010 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el primero de los cuales se suspenden los plazos procesales a partir del veinte de marzo y hasta el dieciséis de abril del año en curso, y en el segundo se establece la reanudación de plazos y actos procesales para el diez de agosto de dos mil veinte; 2.-El escrito del Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en el que solicita se gire exhorto para que se de vista al tercero interesado respecto al embargo realizado en el presente juicio ; en consecuencia, SE PROVEE: 1).- No ha lugar a acordar favorablemente lo solicitado por el promovente, toda vez que tal y como se advierte del Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen del bien inmueble embargado en autos que obre en autos se advierte que no se le esta afectando el 20% (VEINTE POR CIENTO) de la nuda propiedad y el usufructo que tiene a su favor respecto al predio San Lorenzo, desmenbrado de la fracción A, Lote 6- A, uso de suelo rústico, Campeche, Campeche, ya que lo que se encuentra embargado en este asunto es lo que le corresponde a los aquí demandados, motivo éste por el que se desecha de plano su escrito de cuenta.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE...” Dos firmas ilegibles.-



“2020, Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos”



Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **catorce de agosto del dos mil veinte**, de conformidad al artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE
LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., MEX.



()

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO
758/19-2020/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- -----

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (FEFICAM), a través de su Apoderado Legal, Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES.

FERNANDO ENRIQUE CHAN PÉREZ

En el expediente **76/19-2020/1OM-I**, relativo al JUICIO ORAL MERCANTIL, promovido por FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (FEFICAM), a través de su Apoderado Legal, Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES, en contra de FERNANDO ENRIQUE CHAN PÉREZ; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:-

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-----

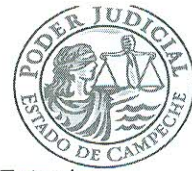
VISTOS: 1.- El estado que guardan los presentes autos; 2.- Las circulares números 94/CJCAM /SEJEC/19-2020 y 130/CJCAM/SEJEC/19-2020 del Acuerdo General 35/CJCAM/19-2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el primero de los cuales se suspenden los plazos procesales a partir del veinte de marzo y hasta el dieciséis de abril del año en curso y en el segundo se establece la reanudación de plazos y actos procesales para el día diez de agosto de dos mil veinte; en consecuencia: SE PROVEE: 1).- En virtud de lo anterior se fija nuevamente las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para la celebración de la AUDIENCIA DE JUICIO en la que se dictará sentencia definitiva, misma que se llevará a cabo en la Sala Oral Mercantil, ubicada a un costado de la Biblioteca de este Tribunal; por lo que se cita a FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (ACTOR), a través de su Apoderado Legal el Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES, así como a FERNANDO ENRIQUE CHAN PÉREZ (DEMANDADO), quienes pueden comparecer con sus autorizados.-----

2).- Se previene a las partes en el sentido de que deberán exhibir documentación oficial que los identifique (Credencial de Elector u otra análoga), y asistir con puntualidad para el desahogo de dicha audiencia; solicitándoles se apersonen con quince minutos de anticipación para el registro correspondiente.-----

3).- En virtud de lo anterior, proceda la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado a publicar en los estrados de este Juzgado la fecha y la hora en que tendrá verificativo la Audiencia de Juicio fijada en este asunto.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...” Dos firmas ilegibles.-



“2020, Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos”



Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **catorce de agosto del dos mil veinte**, de conformidad al artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA ROSA ISaura PACHECO UC
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., MEX.



“2020, Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos”



()

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO
757/19-2020/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES.

MAURICIO LUNA LÓPEZ

En el expediente **78/19-2020/1OM-I**, relativo al Juicio **Oral** Mercantil promovido FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES en contra de MAURICIO LUNA LÓPEZ; Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:--

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1.- El estado que guardan los presentes autos; 2.- Las circulares números 94/CJCAM /SEJEC/19-2020 y 130/CJCAM/SEJEC/19-2020 del Acuerdo General 35/CJCAM/19-2020 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en el primero de los cuales se suspenden los plazos procesales a partir del veinte de marzo y hasta el dieciséis de abril del año en curso y en el segundo se establece la reanudación de plazos y actos procesales para el día diez de agosto de dos mil veinte; en consecuencia: SE PROVEE: 1).- En virtud de lo anterior se fija nuevamente las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para la celebración de la AUDIENCIA DE JUICIO en la que se dictará sentencia definitiva, misma que se llevará a cabo en la Sala Oral Mercantil, ubicada a un costado de la Biblioteca de este Tribunal; por lo que se cita a FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (ACTOR), a través de su Apoderado Legal el Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES, así como a MAURICIO LUNA LÓPEZ (DEMANDADO), quienes pueden comparecer con sus autorizados.-----

2).- Se previene a las partes en el sentido de que deberán exhibir documentación oficial que los identifique (Credencial de Elector u otra análoga), y asistir con puntualidad para el desahogo de dicha audiencia; solicitándoles se apersonen con quince minutos de anticipación para el registro correspondiente.-----

3).- En virtud de lo anterior, proceda la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado a publicar en los estrados de este Juzgado la fecha y la hora en que tendrá verificativo la Audiencia de Juicio fijada en este asunto.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE ...” Dos firmas legibles

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que hizo en los estrados de este Juzgado, el **catorce de agosto del dos mil veinte**, de conformidad a artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE

LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL

